

Escuela de Posgrado

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA
JURÍDICA Y FORENSE

Trabajo Académico

**Creencias sobre la eficacia del modelo de justicia
restaurativa para jóvenes infractores condenados por
delitos de violencia de género en psicólogos de
tratamiento, Lima, 2025**

Jorge Diego Augusto Borja Chavez

Para optar el Título de
Segunda Especialidad Profesional en Psicología Jurídica y Forense

Lima, 2025

Repositorio Institucional Continental
Trabajo Académico



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

ANEXO 6**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD**
DEL TRABAJO ACADÉMICO

A : Mg. Jaime Sobrados Tapia
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Aldo Aguayo Melendez**
Asesor del trabajo académico

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad del trabajo académico

FECHA : 16 de junio de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del trabajo académico titulado **“CREENCIAS SOBRE LA EFICACIA DEL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA JÓVENES INFRACTORES CONDENADOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PSICÓLOGOS DE TRATAMIENTO, LIMA, 2025”**, perteneciente al Lic. Jorge Borja Chavez, de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD en Psicología Jurídica y Forense**; se procedió con el análisis del documento mediante la herramienta “Turnitin” y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software, cuyo resultado es 2 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados con plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía Sí ☒ NO ☐
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Máximo nº de palabras excluidas: < 40) Sí ☒ NO ☐
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante Sí ☒ NO ☐

En consecuencia, se determina que el trabajo académico constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo académico sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC. Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Aldo Aguayo Melendez
DNI: 24006365

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, BORJA CHAVEZ JORGE DIEGO AUGUSTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73973231, egresado de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

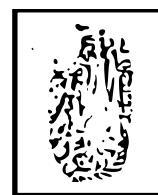
1. El Trabajo Académico titulado "CREENCIAS SOBRE LA EFICACIA DEL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA JÓVENES INFRACTORES CONDENADOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PSICÓLOGOS DE TRATAMIENTO, LIMA, 2025 ", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.
2. El Trabajo Académico no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo Académico titulado es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 15 de Julio de 2025.



BORJA CHAVEZ JORGE DIEGO AUGUSTO
DNI. N° 73973231



Huella

Creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género en psicólogos de tratamiento, Lima, 2025

ORIGINALITY REPORT

2%	2%	0%	0%
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	1%
2	www.scribd.com Internet Source	<1%

Exclude quotesOff

Exclude bibliographyOn

Exclude matches

< 40 words

Asesor

Dr. Aldo Aguayo Melendez

Agradecimientos

En primer lugar, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis padres, quienes con su incondicional apoyo y amor me acompañaron en cada paso de este camino. Su constante motivación y las innumerables veces que me ayudaron a no desistir, fueron pilares fundamentales para la culminación de esta investigación.

A mi hermana, gracias por tu invaluable cuidado y paciencia durante las largas horas dedicadas a este proyecto. Tu apoyo me permitió enfocarme plenamente en el desarrollo de la tesis.

A María Luisa, mi mejor amiga, te agradezco de corazón por tu inquebrantable compañía y por la asesoría brindada a lo largo de este proceso. Tu perspectiva y apoyo fueron de gran ayuda. Extiendo mi sincero agradecimiento a todas las personas que, de una u otra forma, estuvieron involucradas en el desarrollo de este proyecto de investigación. Su colaboración y aportes fueron esenciales para la consecución de este trabajo.

Finalmente, valoro a un Estado que promueva el desarrollo de profesionales especializados, capaces de brindar el mejor servicio a la ciudadanía.

Resumen

Introducción: La presente investigación exploró las creencias sobre la eficacia del modelo de Justicia Restaurativa (JR) para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género en psicólogos de tratamiento. Ante las deficiencias del sistema de justicia punitivo tradicional, se busca comprender cómo la JR puede ofrecer un enfoque más integral hacia la rehabilitación y la reparación del daño. **Método:** se empleó un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas a profundidad con tres profesionales del ámbito de la justicia y la psicología que trabajan directamente con esta población. El análisis de las respuestas permitió identificar creencias, desafíos y oportunidades relacionadas con la implementación de la JR. **Resultados:** Se reportó una comprensión generalizada de la JR como un proceso de rehabilitación que prioriza el reconocimiento del delito y el bienestar de la víctima. Sin embargo, se identificaron limitaciones significativas del sistema de justicia peruano, incluyendo su burocracia, lentitud y la percepción de corrupción, que obstaculizan su efectiva aplicación. A pesar de los mitos y estereotipos sobre los jóvenes infractores, se reconoce la importancia de un enfoque contextualizado y la factibilidad de la rehabilitación, aunque con desafíos. **Conclusiones:** la JR se percibe como un modelo con potencial para abordar la violencia de género en jóvenes, siempre y cuando se superen las barreras inherentes al sistema actual. Es crucial fortalecer la capacitación, mejorar los procesos y brindar apoyo integral para lograr una implementación efectiva que priorice la restauración de la víctima y la rehabilitación del infractor.

Palabras clave: Justicia restaurativa, jóvenes infractores, rehabilitación, sistema de justicia peruano.

Abstract

Introduction: The present research explored beliefs about the efficacy of the Restorative Justice (RJ) model for youth offenders convicted of gender-based violence offenses in treatment psychologists. Given the shortcomings of the traditional punitive justice system, it seeks to understand how RJ can offer a more holistic approach to rehabilitation and reparation of harm. **Method:** A qualitative approach was employed, utilizing in-depth interviews with three professionals in the fields of justice and psychology who work directly with this population. The analysis of the responses allowed the identification of beliefs, challenges, and opportunities related to the implementation of RJ. **Results:** A generalized understanding of JR as a rehabilitative process that prioritizes the recognition of the crime and the well-being of the victim was reported. However, significant limitations of the Peruvian justice system were identified, including its bureaucracy, slowness, and perception of corruption, which hinder its effective implementation. Despite myths and stereotypes about young offenders, the importance of a contextualized approach and the feasibility of rehabilitation is recognized, albeit with challenges. **Conclusions:** RJ is perceived as a model with the potential to address gender-based violence in youth, provided that the barriers inherent in the current system are overcome. It is crucial to strengthen training in the use of the JR model.

Keywords: Restorative justice, juvenile offenders, rehabilitation, Peruvian justice system.

Índice

Asesor	2
Agradecimientos	3
Resumen	4
Abstract	5
Índice	6
Introducción	7
Capítulo I: Identificación del problema	7
1.1. Contextualización del problema	7
1.1.1. Entorno general	7
a. Definición de las causas del problema	7
b. Evidencias del problema	8
1.2 Determinación de objetivos	10
1.2.1 Objetivo general	10
1.2.2 Objetivos específicos	10
1.3 Justificación e importancia del problema identificado	11
Capítulo II: Marco teórico	12
2.1 Antecedentes del problema	12
2.2 Fundamentación teórica	16
Capítulo III: Diagnóstico del problema	19
3.1. Propósito del diagnóstico	20
3.2. Metodología	20
3.2.1. Enfoque y diseño de Investigación	20
3.2.2. Participantes o actores involucrados	21
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.2.4 Análisis e indicadores del diagnóstico	23
3.3 Brechas identificadas	24
3.4 Conclusiones del Diagnóstico	26
Capítulo IV: Plan diagnóstico	32
4.1. Objetivo del plan de acción	32
4.2. Actividades específicas	32
4.3 Cronograma de Actividades	33
Conclusiones	34
Recomendaciones	35
Referencias Bibliográficas	37
Anexo 1: Cuadro de categorización	42

Anexo 2: Esquema de referencias	46
Anexo 3: Esquema de Evidencias.....	47
Anexo 4: Organización de Resultados	48

Introducción

A nivel mundial, la violencia de género se ha consolidado como una afrenta a los derechos humanos, particularmente de las mujeres. Así como un persistente desafío para los sistemas judiciales, con consecuencias que tienen un alcance en el sentido de vida de las víctimas y un alto costo social (Paredes-Sotelo et al., 2024). En el contexto peruano, esta problemática adquiere una relevancia particular, manifestándose en cifras alarmantes que demandan respuestas judiciales más eficaces y centradas en la víctima (Tello-Gilardi, 2022). Frente a este escenario, la participación de jóvenes infractores en este tipo de delitos introduce una capa de complejidad adicional, ya que el sistema penal se enfrenta al dilema de responder a la gravedad del daño al mismo tiempo que promueve la rehabilitación, alineándose con los principios de la justicia juvenil (Subroto, 2022).

Frente a ello, el modelo tradicional de justicia punitiva ha demostrado ser insuficiente para abordar la complejidad de la violencia de género juvenil, al enfocarse primordialmente en el castigo y dejando de lado la reparación integral de la víctima y la prevención de la reincidencia (Langer & Beloff, 2016). Como respuesta, la Justicia Restaurativa emerge como un paradigma transformador a nivel internacional, avalado por su eficacia para reducir la reincidencia juvenil, promover la responsabilidad y facilitar el diálogo entre víctima e infractor (Paul, 2019). Sin embargo, la aplicación de la JR en casos de violencia de género, especialmente en jóvenes, genera un debate crucial entre los operadores de justicia. Este escepticismo se debe, en parte, a la complejidad del delito y al riesgo latente de revictimización si no se aplica con protocolos especializados y con perspectiva de género (Julca-Guerrero & Rojas-Lujan, 2024). Es en este punto de tensión, entre el potencial rehabilitador de la JR y las barreras percibidas por los profesionales, donde se sitúa la relevancia de la presente investigación.

Capítulo I: Identificación del problema

1.1. Contextualización del problema

1.1.1. Entorno general

a. Definición de las causas del problema

La implementación y consolidación de la justicia restaurativa para jóvenes infractores en Perú enfrentan una serie de desafíos multidimensionales que limitan su alcance y eficacia en nuestro contexto. Así, estos obstáculos no son meramente técnico-operativos, sino que se arraigan en problemáticas estructurales, culturales y sistémicas, así como en las percepciones de los propios actores clave en el proceso.

En primer lugar, existen problemas estructurales y sistémicos inherentes al sistema de justicia peruano que dificultan la adopción de enfoques restaurativos. La percepción generalizada de un sistema judicial ineficiente (Barletta, 2022) merma la confianza pública e institucional, generando resistencia a la inversión de sus recursos y al cambio hacia modelos alternativos. A esto se suman una serie de vulnerabilidades (Tello-Gilardi, 2022) que pueden manifestarse en falta de recursos, burocracia o capacitación insuficiente, impidiendo la integración y consolidación de las prácticas restaurativas.

Además, la creciente implicación de las adolescencias en el crimen organizado (Paredes-Sotelo et al., 2024) evidencia un enfoque predominantemente punitivo que falla en abordar la delincuencia juvenil desde una perspectiva rehabilitadora, desviando los recursos a prácticas coercitivas. Por último, las deficiencias en la protección de víctimas menores de edad, especialmente en casos de violencia sexual, donde la revictimización persiste (Flores, 2024), impactan en la confianza de los procesos judiciales y pueden dificultar la participación de las víctimas en los procesos restaurativos.

En segundo lugar, se observan desafíos culturales y sociales significativos. La falta de integración de perspectivas interculturales en la justicia restaurativa limita el acceso equitativo a la justicia para jóvenes en diversos contextos (Julca-Guerrero & Rojas-Luján, 2024), lo que impide que el modelo se ajuste a la diversidad cultural del país. Asimismo, el estigma social contra las personas privadas de su libertad, evidenciado en estudios internacionales (Julca-Guerrero &

Rojas-Luján, 2024; Paredes-Sotelo et al., 2024; Subroto, 2022), prevalece en la sociedad peruana. Esta mentalidad que a menudo prioriza el castigo sobre la rehabilitación, lo cual dificulta la reintegración de los jóvenes y la aceptación de los procesos restaurativos por parte de la comunidad.

En este sentido, las percepciones y creencias de los profesionales clave constituyen un obstáculo fundamental que su estudio busca abordar directamente. Las dificultades contextuales y las creencias personales juegan un rol crucial en el desarrollo de prácticas restaurativas. Diversos profesionales poseen creencias limitantes, escepticismo o desconocimiento sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores, especialmente en delitos de violencia de género. Ello impacta negativamente la calidad y el éxito de las intervenciones. Conocer estas creencias es indispensable para identificar las fortalezas y debilidades específicas en la inserción de la justicia restaurativa dentro del sistema de justicia juvenil peruano y para diseñar estrategias de mejora.

b. Evidencias del problema

A nivel internacional, se reconoce que el modelo de justicia restaurativa (JR) para jóvenes privados de su libertad cuenta con alcances significativos dentro del sistema de justicia (Omowon & Kunlere, 2024). Cabe precisar que estas iniciativas responden a procesos de transparencia en donde no se pretende castigar al agresor desde un enfoque punitivo, si no que se promueve la toma de conciencia y la oportunidad de reparar a quien pudo ser la víctima. Sin embargo, implica un reto de socialización para la comunidad, por ejemplo, en un estudio de Indonesia, el estigma social contra las personas privadas de su libertad complejiza su reintegración (Subroto, 2022). Asimismo, en un estudio realizado en Brasil, si bien se promueve un sistema de justicia más inclusivo a partir de estas prácticas, también es importante abordar problemáticas como el racismo o la exclusión, los cuales pueden implicar desafíos en la incorporación de prácticas restaurativas (Oliveira & Miranda, 2024). Además, es importante que se favorezca una mayor confianza en las instituciones encargadas de promover dichas acciones, porque el contexto influye en las percepciones de búsqueda de justicia (Restrepo et al., 2019).

En este sentido, ha demostrado, según estudios globales, ser un mecanismo eficaz para facilitar el diálogo entre víctimas y infractores, promoviendo la responsabilidad y reduciendo significativamente la reincidencia juvenil. Investigaciones en países como el Reino Unido (Hobson et al., 2022; Gaffney et al., 2024) y Nueva Zelanda (Zehr, 2015) respaldan estos hallazgos, destacando su impacto en la reparación del daño y la reintegración social. Además, a nivel europeo, el modelo desarrollado por Chapman (2016), avalado por datos comparativos de 15 países, enfatiza su rol como herramienta pedagógica y de derechos humanos, aplicable no solo en el ámbito penal, sino también en escuelas y comunidades. Esta perspectiva se alinea con directrices internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para la Justicia Juvenil (Naciones Unidas, 1985), que promueven enfoques alternativos al castigo tradicional.

A nivel nacional, los estudios sobre JR son limitados debido a los desafíos de implementación en un sistema judicial percibido como ineficiente (Barletta, 2022). Sin embargo, la evidencia destaca que la transparencia y participación institucional son clave para lograr resultados exitosos en la reintegración juvenil (Wan, 2021), pese a las vulnerabilidades sistémicas que dificultan su aplicación (Tello-Gilardi, 2022).

En el caso peruano, la JR en el ámbito juvenil enfrenta desafíos estructurales, pero también revela oportunidades de mejora. En este sentido, un avance legal relevante fue la derogación del artículo 1975 del Código Civil, que históricamente responsabilizaba a los padres por los daños causados por menores, un cambio que ha facilitado procesos más centrados en la reparación efectiva (Zavala, 2024).

No obstante, persisten graves problemas estructurales. La creciente implicación de adolescentes en el crimen organizado (e.g., sicariato) evidencia las fallas del sistema para abordar la delincuencia juvenil desde un enfoque rehabilitador (Paredes-Sotelo et al., 2024). A esto se suman las deficiencias en la protección de víctimas menores de edad, especialmente en casos de violencia sexual, donde la revictimización por respuestas judiciales inadecuadas sigue siendo un problema crítico (Flores, 2024). Finalmente, la falta de integración de perspectivas interculturales en la JR limita el acceso equitativo a la justicia para jóvenes de comunidades indígenas y rurales (Julca-Guerrero & Rojas-Luján, 2024),

lo que exige reformas integrales que combinen enfoques restaurativos con políticas de inclusión y derechos humanos.

A nivel institucional, el problema de estudio se evidencia en uno de los pilares de la justicia restaurativa: el equipo de tratamiento. Frente a las dificultades contextuales y a las percepciones personales que también fungen un rol en el desarrollo de prácticas restaurativas, es necesario conocer qué piensan sobre la eficacia del modelo. Lo cual brindará un contexto amplio para reconocer las fortalezas y debilidades que tiene su inserción en el sistema de justicia peruano. Así, resulta necesario conocer ¿cuáles son las creencias del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género de psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana?

1.2 Determinación de objetivos

1.2.1 Objetivo general

Conocer las creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género de psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana, 2025

1.2.2 Objetivos específicos

- Explorar las creencias sobre el modelo de justicia restaurativa en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.
- Conocer las creencias sobre el sistema de justicia peruano actual en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.
- Conocer las creencias sobre las juventudes infractoras en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.

1.3 Justificación e importancia del problema identificado

La problemática central de esta investigación radica en los desafíos persistentes para la implementación efectiva y la adopción generalizada de la justicia restaurativa (JR) en el sistema de justicia juvenil peruano, particularmente

en el contexto de jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género. Si bien a nivel internacional la JR ha demostrado ser un mecanismo eficaz para la reparación del daño, la promoción de la responsabilidad y la reducción de la reincidencia (Hobson et al., 2022; Gaffney et al., 2024; Zehr, 2015), en Perú, su aplicación enfrenta barreras significativas que limitan su potencial transformador.

La importancia de abordar este problema se sustenta en varias dimensiones. En primer lugar, desde un enfoque socio-comunitario, la persistencia de un sistema judicial percibido como ineficiente (Barletta, 2022) y la presencia de vulnerabilidades sistémicas (Tello-Gilardi, 2022) hacen necesario explorar alternativas que promuevan una justicia más accesible, equitativa y humana. Desde un enfoque de derechos humanos, la falta de confianza en las instituciones (Restrepo et al., 2019) y las deficiencias en la protección de víctimas (Flores, 2024) evidencian la necesidad urgente de modelos que faciliten la rehabilitación y la no revictimización, aspectos centrales de la JR. Asimismo, desde un enfoque penitenciario, al indagar en las creencias de los psicólogos, se busca identificar cómo sus perspectivas pueden influir en la aceptación y adaptación de un modelo que podría mejorar sustancialmente el manejo de estos casos y ofrecer una respuesta más integral tanto para víctimas como para infractores.

Asimismo, la justicia restaurativa se alinea con directrices internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para la Justicia Juvenil (Naciones Unidas, 1985), al promover la responsabilidad y la reducción de la reincidencia. Es por ello que el presente estudio busca explorar las brechas en su implementación a partir de las creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa, el sistema de justicia peruano actual y las juventudes infractoras por parte de los psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.

Capítulo II: Marco teórico

2.1 Antecedentes del problema

Desde una perspectiva internacional, Hobson et al. (2022) realizó revisión sistemática de 58 estudios con el objetivo de explorar las ventajas del uso del programa de JR en infractores, los cuales confirmaron que su uso reduce la violencia juvenil entre un 28% y 40%, especialmente en prevención terciaria. Sin embargo, la investigación advirtió que el 63% de los programas requerían adaptaciones culturales para ser efectivos, señalando que modelos estandarizados tienen limitaciones en contextos multiculturales.

Zhang y Xia (2021) también analizaron 5,000 casos chinos entre el 2015 y el 2020 con el objetivo de explorar las consecuencias del uso de este tipo de programas, demostrando que la JR redujo el encarcelamiento juvenil en un 19%, con ahorros estimados de \$12 millones anuales. De ello, se encontró que los efectos fueron más pronunciados en delitos económicos que violentos, lo que sugiere que la naturaleza del delito modera el impacto de las intervenciones restaurativas.

En esta línea, Gaffney et al. (2024), en su protocolo de revisión sistemática sobre los indicadores de éxito y fracaso sobre la JR, identificaron que el 78% de 200 intervenciones juveniles mostraron efectos positivos, especialmente aquellas con seguimiento post-intervención. Además, la heterogeneidad regional destacó la necesidad de adaptar los modelos a contextos locales, cuestionando la transferencia acrítica de prácticas entre países.

Además, Widowati (2024) presentó un estudio longitudinal, en el que midió efectos de la JR en salud mental mediante pre/post-test a 200 víctimas adultas en EE.UU. y Canadá (2020-2023). Así, los participantes exhibieron reducción del 45% en síntomas de Trastorno Estrés Post Traumático (TEPT) post-intervención, con 68% reportando mayor percepción de justicia versus procesos tradicionales. La voluntariedad mostró correlación significativa con resultados positivos, subrayando que la autonomía en la participación es un predictor crítico de éxito terapéutico en modelos restaurativos.

A su vez, Singla (2024), buscó comparar la implementación de JR en 50 escuelas públicas y privadas de India mediante metodología mixta a 1,200 estudiantes y 200 docentes. Con ello, las instituciones públicas implementaron 3 veces más programas, pero con limitaciones de recursos. En contraste, el 89% de docentes en escuelas privadas reportaron mejoras en clima escolar, asociadas a reducción del 60% en expulsiones por bullying. Los hallazgos sugieren que la JR es escalable en entornos educativos diversos, pero requieren inversión en capacitación docente.

Además, Braithwaite (2013) plantea una revisión teórica de 120 estudios internacionales, donde se demostraba que los enfoques restaurativos reducen la reincidencia entre un 15% y 20% comparado con sistemas tradicionales, particularmente cuando se integran con modelos de regulación responsiva. La investigación destacó que estos efectos son más significativos en contextos comunitarios que institucionales, donde las jerarquías organizacionales limitan su impacto.

Desde una perspectiva latinoamericana, Syahwami (2024) realizó un estudio cualitativo de 30 sentencias judiciales (2015-2022), en donde examinó el uso de JR en casos de violencia de género en Colombia, México y Argentina. Solo 12% de sentencias aplicaron JR, predominantemente en violencia psicológica, evidenciando subutilización en delitos graves. Así, se identificó riesgo de revictimización (40% de casos) por presión hacia acuerdos sin suficiente protección a víctimas. No obstante, los procesos con supervisión multidisciplinaria alcanzaron 91% de cumplimiento, destacando la importancia de protocolos especializados para garantizar seguridad y equidad.

Gaffney et al (2024), realizaron un meta-análisis de 73 estudios realizados entre 1990-2020 con 45,000 casos en 15 países, con el objetivo de cuantificar el impacto de la JR en reincidencia. Los resultados indicaron reducción promedio del 14%, con efectos heterogéneos: mayor eficacia en delitos contra propiedad versus violentos (8%). Así, programas con seguimiento prolongado mostraron efectos duraderos, respaldando la necesidad de intervenciones con enfoque de sostenibilidad para consolidar cambios conductuales.

Desde un modelamiento econométrico de datos penitenciarios de 12 estados estadounidenses, en aproximadamente cinco mil personas privadas de su libertad. Han et al. (2021) tuvieron como objetivo evaluar la rentabilidad de programas JR. Entre los principales resultados se identificó un ahorro promedio de ocho mil quinientos dólares por caso frente a procesos tradicionales, con 25% menos reingresos carcelarios. Pese a costos iniciales elevados por la capacitación, la relación costo-beneficio demostró que la JR puede optimizar recursos en sistemas penitenciarios sobrecargados.

Desde un estudio neurocognitivo, Mills et al. (2019) realizaron un seguimiento conductual a 120 participantes con edades entre los 18 y 35 años. Con el objetivo de analizar sustratos cerebrales de la JR. Así, la activación de corteza prefrontal durante acuerdos restaurativos se correlacionó con disposición al perdón, proporcionando evidencia bioconductual de que la JR facilita cambios cognitivos estables en procesos de reconciliación.

En un estudio etnográfico propuesto por Benavente (2016) se exploraron intersecciones entre JR y sistemas jurídicos en tres comunidades asháninkas con el objetivo de encontrar patrones culturales diferenciados en el uso de JR. En este sentido, se encontró que mecanismos como el arrepentimiento público mostraron alta alineación con principios restaurativos. Sin embargo, la falta de traductores y discriminación institucional limitaron acceso, señalando la urgencia de políticas interculturales que reconozcan pluralismo jurídico.

Además, en el estudio sobre el razonamiento de jóvenes colombianos acerca de la justicia retributiva y restaurativa (Restrepo, 2019). Mediante un diseño mixto que combinó encuestas psicométricas (n=850 jóvenes entre 15-24 años) con grupos focales (12 sesiones regionales), los investigadores encontraron tres resultados clave: primero, el 68% de los participantes mostró preferencia por mecanismos restaurativos cuando existía confianza institucional previa. Asimismo, se identificó una correlación negativa entre exposición a violencia directa y apoyo a la justicia restaurativa. Además, el análisis cualitativo reveló que el 62% de los jóvenes asociaba la reparación simbólica con "construcción de futuro" frente al 38% que la vinculaba a "compensación por el pasado".

Desde un análisis crítico Langer y Beloff (2020), buscaron deconstruir cinco narrativas predominantes mediante revisión comparada de legislaciones y estadísticas penales de ocho países. El estudio documental identificó que: el "mito de la impunidad" contrasta con datos que muestran que el 73% de los sistemas aplican sanciones más severas que las recomendadas internacionalmente; la presunta "especialización" de los tribunales juveniles se ve comprometida por la falta de jueces capacitados (solo 29% en promedio regional); y mientras el discurso público enfatiza la rehabilitación, el 81% del presupuesto se destina a medidas privativas de libertad versus 19% a programas socioeducativos. Esta investigación evidenció una brecha sustancial entre los principios normativos de la justicia juvenil y su implementación efectiva en la región.

Desde una perspectiva nacional, Chavez (2020), realizó entrevistas a 50 mujeres víctimas en Lima, la investigación identificó que solo 18% accedió a JR por desconfianza sistémica. En esta línea, los casos exitosos involucraron redes de apoyo, mientras que la ausencia de protocolos con perspectiva de género aumentó los riesgos. Así, este es un indicador de que la JR requiere marcos especializados para abordar asimetrías de poder en violencia doméstica.

Barletta (2022) analizó los desafíos estructurales para implementar la JR en el sistema judicial peruano mediante un diseño cualitativo que combinó análisis documental con entrevistas a 35 operadores de justicia juvenil. Los resultados revelaron que el 78% de los profesionales identificaron la falta de capacitación especializada como la principal barrera, mientras que solo el 22% de los casos elegibles accedían efectivamente a procesos restaurativos. Un hallazgo crítico fue la mayor efectividad observada en delitos menores (85% de éxito) frente a delitos graves (32%), lo que vuelve a resaltar la necesidad de protocolos diferenciados según la tipología delictiva.

En esta línea, Figueroa-Wan (2021) realizó un estudio para determinar el rol que tenía el Poder Judicial para la reinserción social, donde estableció que la transparencia institucional correlacionaba significativamente con el éxito de las intervenciones. Asimismo, la participación comunitaria aumentaba la efectividad en un 35%, mientras que los sistemas híbridos (JR + justicia tradicional) mostraban mayor estabilidad.

Por otro lado, respecto a la víctima, Flores (2024) examinó 42 casos judiciales de violencia sexual infantil en Perú, identificando patrones de revictimización sistémica: el 67% de las víctimas sufrieron daño secundario por procesos judiciales inadecuados, y solo el 12% recibió acompañamiento especializado. Así, el estudio cualitativo reveló que el 85% de los casos no consideraron enfoques restaurativos, pese a que las víctimas demandaban mayor participación. Estos resultados cuestionan la capacidad actual del sistema para proteger a la víctima.

Con respecto a las deficiencias del sistema, Julca-Guerrero y Rojas-Luján (2024), mediante un estudio etnográfico jurídico en cinco regiones con alta población indígena, encontraron que el 89% de las comunidades prefieren mecanismos tradicionales de resolución de conflictos sobre los sistemas estatales. La investigación documentó que el 72% de los procesos judiciales carecían de traductores certificados, y solo el 15% de los operadores dominaban enfoques interculturales. Estos datos evidencian una brecha crítica entre el sistema formal y las prácticas jurídicas indígenas.

Además, en un análisis de políticas de rehabilitación, Paredes-Sotelo et al. (2024) identificaron que ningún programa especializado atendía a adolescentes vinculados al crimen organizado en Perú, pese a que este grupo presentaba una tasa de reincidencia del 62%. Frente a ello se realizó un estudio mixto con 200 casos, donde se detectó que el 45% de los procesos se vieron afectados por corrupción local, lo que sugiere que las fallas institucionales profundizan la exclusión de poblaciones en alto riesgo.

Finalmente, Tello-Gilardi (2022) evaluó 18 instituciones de justicia juvenil peruanas, donde se reveló que el 83% carecía de protocolos estandarizados para JR, y la rotación de personal afectaba al 67% de los programas. Solo el 29% contaba con presupuesto específico, lo que genera discontinuidad en las intervenciones. Es así que estos factores institucionales explican por qué solo el 14% de los casos alcanzaban resultados satisfactorios en rehabilitación.

2.2 Fundamentación teórica

Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa es un enfoque alternativo para resolver casos penales que enfatiza la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones en lugar de las medidas punitivas (Omowon & Kunlere, 2024). Involucra al perpetrador, víctima y comunidad en un proceso colaborativo dirigido a lograr una resolución justa y abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva (Griffin, 2012). Este enfoque se ha integrado en marcos legales para mejorar la satisfacción de las víctimas y reducir las tasas de reincidencia (Tello-Gilardi, 2022).

Asimismo, entre sus principales prácticas se incluye la mediación entre la víctima - agresor y las conferencias comunitarias, que facilitan el diálogo de las solicitudes de la persona afectada (Omowon & Kunlere, 2024). Cabe precisar que si bien dicho enfoque ofrece beneficios significativos, como fomentar la rendición de cuentas y la cohesión comunitaria, aún persisten desafíos, incluidos los sesgos sociales. Así como la necesidad de una implementación consistente y una capacitación adecuada para los facilitadores (Paul, 2019).

Creencias sobre justicia restaurativa

Para entender las creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa, es necesario conocer el contexto sobre el cual se ejecutan sus acciones, así como el perfil de la persona a la cual van dirigidas. Para ello, la psicología penitenciaria generalmente enfatiza modelos donde la reparación tenga un rol primordial por sobre el castigo, fomentando un diálogo entre víctimas e infractores, con el objetivo de abordar las necesidades emocionales y psicológicas identificadas (Omowon & Kunlere, 2024). Esta perspectiva resalta la importancia de la participación activa de los proveedores de justicia, quienes también manifiestan sus sentimientos y motivaciones, lo que, en situaciones de éxito, promoverían la aplicación de medidas restaurativas (Farkas et al., 2020).

Además, el modelo brinda evidencia positiva para las comunidades, promoviendo valores como la igualdad y la dignidad, que son cruciales en el contexto de los casos forenses que involucran dinámicas de poder e injusticias sociales (Perlin y McClain, 2014). Frente a ello, el contexto social también juega un papel importante, ya que las actitudes hacia la restauración estarán cimentadas en las creencias sobre cómo los individuos perciben a los infractores o si son merecedores de justicia restaurativa en lugar de retributiva (Vyver et al., 2015).

Adicionalmente, las creencias se valorarán en función al tipo de delito, ya que los más graves a menudo reciben menos apoyo para las medidas, lo que refleja creencias subyacentes sobre la maleabilidad humana y la gravedad percibida (Weimann-Saks et al., 2022).

Creencias sobre el sistema de justicia

El sistema de justicia también moldea las percepciones sobre la eficacia de sus propuestas. Las investigaciones indican que cuando las personas creen en el potencial de redención del infractor, es más probable que apoyen el proceso de restauración (Barletta, 2022). Asimismo, si se percibe un contexto inadecuado sobre el cual no se puede promover acciones restaurativas, esto generará actitudes de rechazo frente a dinámicas menos punitivas (Paul, 2019).

En esta línea, los mecanismos psicológicos subyacentes a la reparación de la justicia resaltan la importancia de abordar las dimensiones situacionales del conflicto, debido a que el proceso de justicia debe garantizar la no revictimización de las personas afectadas (Farkas et al., 2020). Por otro lado, es necesario abordar los factores psicológicos sociales, incluido el sistema sobre el cual se ejecutan las acciones y el contexto cultural, los cuales juegan un papel crucial, ya que las personas encargadas del tratamiento pueden favorecer enfoques restaurativos cuando ven a las personas infractores como redimibles y cuando las normas jurídicas, culturales y sociales apoyan tales prácticas (Vyver et al., 2015).

Creencias sobre las juventudes infractoras

Asimismo, desde la psicología se promueve la percepción de las personas infractoras como individuos que interactúan con factores de riesgo y protección, lo cual los puede hacer más propensos a cometer conductas delictivas (Restrepo et al., 2024). Por otra parte, el contexto histórico del sistema de justicia juvenil enfatiza la rehabilitación sobre el castigo, reconociendo que las personas jóvenes son fundamentalmente diferentes de los adultos y pueden beneficiarse de intervenciones de apoyo con una mayor tasa de efectividad (Turner, 2017). A pesar de esta comprensión, las percepciones sociales a menudo perciben a los jóvenes infractores como seres sin potencial restaurador, lo que lleva a medidas punitivas

que pasan por alto su potencial de rehabilitación (Griffin, 2012; Oliveira & Miranda, 2024).

Capítulo III: Diagnóstico del problema

3.1. Propósito del diagnóstico

El propósito central de este diagnóstico es generar conocimiento acerca de las creencias de los psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género. Al adoptar un enfoque cualitativo y exploratorio, la investigación no busca cuantificar estas creencias, sino sumergirse en los aspectos subjetivos y los significados que los profesionales construyen en torno a la justicia restaurativa, el sistema judicial peruano y las juventudes infractoras (Fuentes Doria et al., 2020).

Así, enmarcado en un paradigma de construccionismo radical y un marco epistemológico fenomenológico, este diagnóstico aspira a comprender la realidad de las y los psicólogos al profundizar en sus experiencias subjetivas (Arias, 2021; Arias et al., 2022). Se busca explorar las redes de significados personales que los participantes construyen, sin reducirlos a datos paramétricos, permitiendo así que sus concepciones ligadas a la aplicación del modelo emerjan libremente (Ruiz y Valenzuela, 2022). De esta manera, el diagnóstico busca proveer una base sólida para futuras estrategias y recomendaciones orientadas a potenciar este modelo en el sistema de justicia juvenil peruano.

3.2. Metodología

3.2.1. Enfoque y diseño de Investigación

La presente investigación es de corte cualitativo, debido a que pretende generar conocimiento acerca de las creencias de los profesionales de tratamiento debido a su capacidad para ahondar en aspectos subjetivos acerca del modelo de justicia restaurativa. Por tanto, esta metodología permitiría captar matices, significados y contextos sociales que influyen en la percepción y gestión del modelo en mención, así como su eficacia (Fuentes Doria et al., 2020). Así, la investigación pretende explorar cómo las creencias acerca del modelo de justicia restaurativa, el sistema de justicia actual y acerca de las juventudes infractoras construyen una visión sobre la adecuada implementación de las acciones ligadas al modelo.

El alcance de la investigación es exploratorio ya que busca obtener una visión profunda de las experiencias, perspectivas y emociones de los participantes en el contexto penitenciario. Este enfoque se caracteriza por su flexibilidad y adaptabilidad, lo que permite utilizar diversas técnicas, como entrevistas a profundidad para recolectar información a partir de los ejes temáticos mencionados anteriormente (Arias et al, 2022; Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Para cumplir con los objetivos del estudio se optó por llevar a cabo una investigación sobre un paradigma de construccionismo radical desde un marco epistemológico fenomenológico. Esto debido a que permite entender la realidad de las y los psicólogos al comprender con mayor profundidad las experiencias subjetivas dentro de la institución penitenciaria (Arias, 2021; Arias et al, 2022). De igual manera, se consideró esta perspectiva dado que resulta útil para evaluar las intrínsecas redes de significados personales sin reducirlas a ciertos datos paramétricos, dando libertad a las personas participantes para que mencionen sus concepciones ligada a la aplicación del modelo (Ruiz y Valenzuela, 2022)

3.2.2. Participantes o actores involucrados

La muestra de la presente investigación está constituida por 3 psicólogos y psicólogas pertenecientes al equipo de tratamiento del Centro Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. En primer lugar se propuso contar con criterios de inclusión y exclusión para caracterizar adecuadamente a dichos participantes (Ver tabla 1). Luego del recojo de información, se reportaron características sociodemográficas que mediaban en sus intervenciones (Ver tabla 2).

Tabla 1

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Ser psicólogos del equipo de	Pertenecer a otro equipo dentro de la

tratamiento	institución
Tener experiencia en el programa de justicia restaurativa para jóvenes infractores	No contar con experiencia en el programa de justicia restaurativa
Participar de manera voluntaria en el diagnóstico	No firmar el consentimiento informado

Elaboración propia.

Tabla 2

Datos sociodemográficos de los y las participantes

ID	Edad	Sexo	NSE	Religión	Especialidad	Años en institución
G1	58	Hombre	Promedio	Católica	Clínica	10
G2	43	Hombre	Promedio	Católica	Clínica	2
G3	45	Mujer	Promedio	Cristiana	Violencia	5

Elaboración propia.

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ficha de datos sociodemográficos. Será creada considerando los objetivos y criterios de inclusión/exclusión de la propuesta. Esta tendrá el objetivo de recoger información relevante como la edad, el nivel educativo, el lugar de origen, entre otras. Por otro lado, se tomará en cuenta datos acerca de la especialidad de trabajo.

Guía de entrevista semiestructurada a profundidad. Se elaborará una guía de entrevista con 30 preguntas en función de la revisión teórica sobre el

modelo de justicia restaurativa. La misma contará con tres subcategorías, las cuales responden a los objetivos específicos de la investigación (ver Tabla 3).

Tabla 3

OE1: Explorar las creencias sobre el modelo de justicia restaurativa en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	
Creencias sobre el modelo de justicia restaurativa	Conocimiento sobre el modelo de justicia restaurativa
	Creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa
OE2: Conocer las creencias sobre el sistema de justicia peruano actual en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	
Creencias acerca del sistema de justicia peruano actual	Creencias sobre el funcionamiento del sistema de justicia peruano
	Creencias acerca del proceso punitivo/restaurativo en el sistema de justicia
	Creencias sobre el funcionamiento del modelo JR en el sistema de justicia actual
OE3: Conocer las creencias sobre las juventudes infractoras en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	
Creencias sobre las juventudes infractoras	Mitos sobre las juventudes infractoras
	Creencias acerca de la rehabilitación de las juventudes infractoras

3.2.4 Análisis e indicadores del diagnóstico

Los indicadores del diagnóstico se desprenden directamente de los objetivos específicos del estudio. Cada uno de estos indicadores generales se explorará a través de sub-indicadores que profundizarán en aspectos como la percepción de eficacia, las ventajas y desventajas percibidas, la confianza institucional, las causas de la delincuencia, y la capacidad de rehabilitación de los jóvenes. Estos temas

servirán como la estructura inicial para organizar el discurso que emergerá de las experiencias y narrativas de los psicólogos, permitiendo captar la complejidad de sus creencias.

Para ello, el análisis de la información se realizará a partir de las transcripciones textuales de las entrevistas a profundidad, siguiendo un proceso temático inductivo. Inicialmente, se empleará la codificación abierta para asignar etiquetas descriptivas a segmentos de texto relevantes, identificando ideas y conceptos iniciales. Posteriormente, los códigos se agruparán en categorías y temas emergentes que permitirán una comprensión más abstracta y conectada de los datos. En consonancia con el marco fenomenológico y el construccionismo radical, el análisis se centrará en interpretar las "esencias" de las experiencias vividas por los psicólogos y en desentrañar cómo sus creencias son construcciones sociales y personales influenciadas por su contexto.

3.3 Brechas identificadas

Metodología

Para la identificación exhaustiva de las brechas existentes, se analizaron un total de 17 estudios relevantes. La aproximación metodológica de estos estudios fue diversa, abarcando desde la síntesis de la evidencia existente hasta la recopilación de datos primarios. Específicamente, cuatro de los estudios adoptaron una rigurosa metodología de revisiones sistemáticas, examinando en profundidad la literatura empírica sobre justicia restaurativa. Un número significativo de investigaciones, concretamente seis, emplearon entrevistas semiestructuradas para obtener perspectivas detalladas de los actores involucrados. Adicionalmente, cuatro estudios se basaron en la aplicación de instrumentos cuantitativos para la medición de variables específicas, mientras que los tres estudios restantes se centraron en la realización de evaluaciones de impacto, buscando determinar la efectividad de intervenciones particulares (Ver Anexo 3).

En base a dichos estudios, se identificaron 10 análisis de contenido que recopilaban datos y conceptos (Omowon y Kunlere, 2024; Singla, 2024; Syahwami y Hamirul, 2022; Han et al., 2021; Hobson et al., 2022; Mendoza-Tello et al, 2024;

Mendoza-Tello et al., 2023; Henry, 2022; Maldonado y Cabrera, 2023; Lawrence y Omowolo, 2023). Del mismo modo, se localizaron cuatro investigaciones de evaluación del impacto que permiten explicar problemas nuevos (Gaffney et al., 2024; Perlin y McClain, 2023; Proso y Pereyra, 2023; Villa Gómez et al., 2024) y 3 estudios que abordan los contextos desafiantes del país (Trujillo y Huamán García, 2023; Soto et al., 2022; Aliaga et al., 2021). Las investigaciones cualitativas sirven para explorar las creencias y percepciones sobre el uso de JR como estrategia de tratamiento. Además, las evaluaciones mixtas permitieron elaborar fichas técnicas para reconocer la adecuación de la aplicación en este sistema de justicia.

En principio, se encontraron 8 estudios que evidencian los efectos positivos de la justicia restaurativa en el sistema de justicia. Investigaciones recientes, como las de Omowon y Kunlere (2024), Singla (2024), y Syahwami y Hamirul (2022), resaltan la capacidad de la justicia restaurativa para reducir la reincidencia y promover la reparación del daño. Asimismo, Han et al. (2021) y Hobson et al. (2022) subrayan su efectividad en la rehabilitación de infractores y la atención a las necesidades de las víctimas. Además, en el contexto peruano, Mendoza-Tello et al. (2024) y Mendoza-Tello et al. (2023) destacan la importancia de la reparación integral y la remisión fiscal dentro del marco de la justicia restaurativa. Los instrumentos principales fueron entrevistas y encuestas que permitió recolectar e interpretar las percepciones positivas de la aplicación de la JR en el proceso de rehabilitación.

Asimismo, se encontró 6 estudios que enfatizan la necesidad de una mirada crítica y la contextualización de su aplicación. Autores como Henry (2022) y Maldonado y Cabrera (2023) señalan la importancia de considerar el contexto específico y la confianza en el sistema de justicia al implementar prácticas restaurativas. Además, investigaciones como las de Lawrence y Omowolo (2023) y Gaffney et al. (2024) sugieren que la efectividad de la justicia restaurativa puede variar dependiendo de factores como la naturaleza del delito y las características de la comunidad. Finalmente, Perlin y McClain (2023) instan a una reflexión sobre las posibles limitaciones y desafíos de la justicia restaurativa en ciertos contextos, como la falta de confianza en las instituciones, las dificultades en los procesos burocráticos o el tipo de infracción. Además, esta visión crítica a través de

revisiones sistemáticas y entrevistas permitieron reconocer que ante contextos desafiantes, la JR puede resultar perjudicial.

Además, la implementación de la justicia restaurativa puede enfrentar dificultades significativas, especialmente en sistemas que adolecen de problemas estructurales. 4 estudios como los de Huaccho y Huamán (2023) y Aliaga et al. (2021) evidencian los obstáculos que plantea la aplicación de la justicia restaurativa en contextos marcados por la violencia y la desigualdad. Asimismo, investigaciones como las de Proso y Pereyra (2023) y Gómez et al. (2024) señalan los desafíos de integrar la justicia restaurativa en sistemas de justicia sobrecargados o con recursos limitados. Así, a partir de la evaluación del impacto, se pudo reconocer que existen escenarios desafiantes que imposibilitan el ejercicio adecuado de la JR.

3.4 Conclusiones del Diagnóstico

Luego de la sistematización de las respuestas de los participantes, se encontraron tres categorías que estructuran la presente investigación. Las creencias sobre el modelo de justicia restaurativa, las creencias sobre el sistema de justicia peruano y las creencias sobre las juventudes infractoras (Ver anexo 4). Cada una cuenta con temas que promueven la reflexión acerca de los beneficios y dificultades de ejecutar el programa de JR.

Las creencias sobre el modelo de JR entre los entrevistados revelan una comprensión general de sus principios fundamentales, aunque con distintos niveles de familiaridad y capacitación. Asimismo, se percibe la JR como un proceso que busca la rehabilitación, el reconocimiento del delito y el ofrecimiento de disculpas a la víctima. Sin embargo, existe una conciencia sobre la necesidad de un debido proceso y la voluntariedad tanto del infractor para pedir perdón como de la víctima para recibirlo. Además, la capacitación recibida parece ser limitada y, en algunos casos, percibida como idealista, lo que genera dudas sobre su aplicación práctica en el complejo contexto peruano.

En cuanto a la eficacia del programa, los entrevistados muestran una perspectiva optimista pero desde una mirada crítica hacia la aplicación del proceso. Se reconoce su potencial para fomentar el "darse cuenta" y el reconocimiento del delito, ofreciendo beneficios como la validación de la experiencia de la víctima y la

posibilidad de la reparación, en contraste con el sistema punitivo tradicional. No obstante, se identifican desafíos significativos, principalmente relacionados con el sistema de justicia peruano actual, caracterizado por su lentitud, posibles actos de corrupción y la revictimización. Factores cruciales para el éxito de la JR se asocian a la comprensión del contexto del joven infractor, la promoción del desarrollo moral y un sistema de justicia capaz de proporcionar las herramientas necesarias. Cabe precisar que la medición de la eficacia se enfocaría en el impacto en la víctima y la evaluación de factores protectores en ambos.

Las creencias sobre el sistema de justicia peruano actual son predominantemente negativas, puesto que lo perciben como deficiente, complicado y hasta desesperanzador en su funcionamiento para promover escenarios que faciliten factores protectores a los jóvenes infractores. Existe un escepticismo generalizado sobre su preparación para implementar la JR de manera efectiva, señalando la necesidad de mejoras en los procesos burocráticos, el seguimiento de las víctimas y la claridad en los lineamientos. Los obstáculos principales para la aplicación de la JR se identifican en el propio sistema, la demora en los procesos y el contexto social que rodea al joven.

Al comparar los procesos punitivo y restaurativo, se considera que el primero se centra en el castigo, mientras que el segundo busca el bienestar y la restauración de la víctima. Si bien se reconoce la posibilidad de coexistencia de ambos enfoques, se reconoce que el sistema peruano aún se inclina hacia lo punitivo. Para integrar la JR de manera efectiva, se sugiere tomar en cuenta las deficiencias del sistema actual y enfocarse en promover espacios para los jóvenes y su reconocimiento del acto, con un rol importante para los psicólogos como facilitadores. Se subraya la necesidad de apoyo estatal y de conocer el contexto individual del joven para una implementación adecuada. La factibilidad de aplicar la JR en casos de violencia de género se considera compleja y dependiente del delito y del contexto jurídico y personal del infractor.

Finalmente, en relación con las creencias sobre las juventudes infractoras, se identifican mitos y estereotipos negativos que influyen en su percepción y tratamiento. Se enfatiza la importancia de desafiar estos mitos a través del diálogo y el trabajo interdisciplinario. Si bien se concibe que los jóvenes infractores de violencia de género pueden compartir características con otros infractores, también

se señala que muchos de ellos son a su vez víctimas de violencia. Para su rehabilitación, se consideran clave el conocimiento de su contexto, la aplicación de instrumentos de evaluación y el trabajo en sus distorsiones cognitivas y creencias sobre la violencia, donde la JR juega un papel importante al promover la “toma de conciencia”. La posibilidad de rehabilitación se percibe como compleja pero no imposible, aunque algunos profesionales reconocen sentirse aún en proceso de preparación para abordar estos casos de manera integral.

Objetivo General	Explorar las creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género de psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana		
Objetivos específicos	Variable o categoría	Dimensión - subcategoría	Ítem/enunciado/reactivo
Explorar las creencias sobre el modelo de justicia restaurativa en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	Creencias sobre el modelo de justicia restaurativa	Conocimiento sobre el modelo de justicia restaurativa	¿Qué entiende usted por Justicia Restaurativa? ¿Cómo describiría los principios fundamentales de la JR? ¿Qué tipo de formación o capacitación ha recibido sobre JR? ¿Qué tan familiarizado está con la aplicación de la JR en casos de violencia de género? ¿Conoce casos concretos de aplicación de JR en jóvenes infractores de violencia de género?
		Creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa	¿Considera que la JR es un modelo eficaz para abordar la violencia de género en jóvenes infractores? ¿Por qué? ¿Qué beneficios cree que ofrece la JR en comparación con el sistema punitivo tradicional? ¿Qué desafíos o limitaciones percibe en la aplicación de la JR en estos casos? ¿Qué factores considera que son cruciales para el éxito de la JR en jóvenes infractores de violencia de género? ¿Cómo mediría la eficacia de un programa de JR en este contexto?

Conocer las creencias sobre el sistema de justicia peruano actual en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	Creencias acerca del sistema de justicia peruano actual	Creencias sobre el funcionamiento del sistema de justicia peruano	¿Cómo percibe el funcionamiento actual del sistema de justicia peruano en relación con jóvenes infractores? ¿Considera que el sistema de justicia peruano está preparado para implementar la JR de manera efectiva? ¿Por qué? ¿Qué cambios o mejoras cree que son necesarios en el sistema de justicia para facilitar la implementación de la JR? ¿Qué obstáculos ve en la aplicación de la JR dentro del sistema de justicia peruano?
		Creencias acerca del proceso punitivo/restaurativo en el sistema de justicia	¿Cuál cree que es el propósito principal del proceso punitivo en el sistema de justicia? ¿Cuál cree que es el propósito principal del proceso restaurativo en el sistema de justicia? ¿Cómo compara los resultados del proceso punitivo con los del proceso restaurativo en jóvenes infractores de violencia de género? ¿Cree que ambos procesos pueden coexistir en el sistema de justicia peruano? ¿Cómo?
		Creencia sobre el funcionamiento del modelo JR	¿Cómo cree que se podría integrar la JR de manera efectiva en el sistema de justicia peruano? ¿Qué roles deberían desempeñar los psicólogos en la

		en el sistema de justicia	implementación de la JR en este contexto? ¿Qué tipo de recursos y apoyo considera necesarios para que la JR funcione adecuadamente en el sistema de justicia? ¿Qué tan factible considera que es aplicar el modelo JR a jóvenes infractores que cometieron delitos de violencia de género?
Conocer las creencias sobre las juventudes infractoras en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	Creencias sobre las juventudes infractoras	Mitos sobre las juventudes infractoras	¿Qué mitos o estereotipos ha escuchado sobre los jóvenes infractores de violencia de género? ¿Cómo cree que estos mitos influyen en la percepción y el tratamiento de estos jóvenes? ¿Qué estrategias considera efectivas para desafiar y cambiar estos mitos? ¿Cree que existen diferencias significativas entre jóvenes infractores de violencia de género y otro tipo de jóvenes infractores?
		Creencias acerca de la rehabilitación de las juventudes infractoras	¿Qué factores considera que son clave para la rehabilitación de estos jóvenes? ¿Qué papel cree que juega la JR en el proceso de rehabilitación? ¿Qué tipo de intervenciones psicológicas considera más efectivas para la rehabilitación de estos jóvenes? ¿Cómo evalúa la posibilidad de rehabilitar a jóvenes que ejercieron violencia de género?

Capítulo IV: Plan diagnóstico

4.1. Objetivo del plan de acción

Diseñar y proponer talleres de reflexión crítica sobre los procesos de rehabilitación desde el programa de justicia restaurativa de jóvenes infractores en psicólogos de tratamiento, Lima, 2025

4.2. Actividades específicas

Tabla 4

Proceso del plan de mejora

Plan de Mejora							
Descripción del proyecto/objetivo	Tareas	Responsable del área	Tiempos (inicio - fin)	Recursos	Financiación	Seguimiento	Responsable de seguimiento
Diseño pedagógico de los talleres de reflexión crítica. El objetivo es estructurar el contenido y la metodología de los talleres para fomentar la reflexión y el diálogo sobre la JR, los jóvenes infractores y el sistema judicial, basándose en los hallazgos del diagnóstico.	1.1. Revisión de los hallazgos del diagnóstico (creencias de los psicólogos)	Investigador principal	Mayo 2025 (1 semana)	Acceso a la tesis de diagnóstico y su análisis de datos.	Fondos propios (tiempo y recursos intelectuales)	Revisión interna de coherencia con hallazgos.	Investigador principal

Tabla 5

PRODUCTO 1: Los psicólogos % de psicólogos que participan 50% de psicólogos de tratamiento de los centros de activamente en los talleres de participan en las rehabilitación de Lima, Perú capacitación actividades propuestas reflexionan a profundidad acerca por el servicio de los procesos de justicia restaurativa	
Actividad 1.1: Taller de % de psicólogos que reconocen 60% de psicólogos reconocimiento sobre las las potencialidades del trabajo reconocen al menos dos potencialidades de los programas en programas de justicia potencialidades de de justicia restaurativa restaurativa aplicarlo en sus procesos de rehabilitación	
Actividad 1.2: Taller de reflexión % de psicólogos que reconocen 60% de psicólogos sobre los procesos guiados para el proceso de rehabilitación reconocen al menos dos proponer estrategias desde estrategias restaurativas estrategias en los restaurativas procesos de rehabilitación	

Productos y actividades

4.3 Cronograma de Actividades

En el presente trabajo de investigación, si se pretende realizar el levantamiento de información.

Nº	DENOMINACIÓN	2025				
		1	2	3	4	5
01	Revisión de referencias para la justificación.	X				
02	Elaboración del marco teórico	X				
03	Planteamiento del problema y objetivos	X				

04	Diseño de la metodología de investigación	X				
05	Elaboración de la ficha de datos socio demográficos y el consentimiento informado		X			
06	Elaboración de la guía de entrevista		X			
07	Revisión de jueces de guía de entrevista		X			
08	Elaboración del protocolo de contención emocional		X			
09	Aplicación de entrevista piloto			X		
10	Trabajo de campo: contacto con participantes			X		
11	Trabajo de campo: aplicación de las entrevistas			X		
12	Transcripción y codificación de la entrevistas			X		
13	Análisis de la información obtenida				X	
14	Redacción del informe de resultados y discusión				X	
15	Redacción de las conclusiones, limitaciones y recomendaciones				X	
16	Búsqueda e identificación de revistas para enviar manuscrito original					X
17	Elaboración de versión publicable de informe de resultados					X

Conclusiones

La presente investigación cualitativa y exploratoria ha permitido ahondar en la compleja realidad de la justicia restaurativa (JR) para jóvenes infractores en Perú, particularmente desde la perspectiva de los psicólogos de tratamiento. Los hallazgos del diagnóstico, en línea con los objetivos planteados, revelan que las

creencias de estos profesionales son un factor crítico y multidimensional que influye directamente en la viabilidad y el éxito de la implementación del modelo de JR. Existe una tensión inherente entre el reconocimiento internacional de la JR como una herramienta efectiva para la rehabilitación y la reintegración (Hobson et al., 2022; Zehr, 2015), y los desafíos estructurales y sistémicos percibidos en el contexto peruano.

Así, se concluye que las creencias sobre el sistema de justicia actual, marcado por una percepción de ineficiencia y vulnerabilidades sistémicas (Barletta, 2022; Tello-Gilardi, 2022), configuran un escenario que puede generar escepticismo o desconfianza hacia la capacidad de integrar nuevos enfoques como la JR. Asimismo, las concepciones sobre las juventudes infractoras, influenciadas por el estigma social, el prejuicio y la creciente implicación en el crimen organizado (Paredes-Sotelo et al., 2024; Subroto, 2022), pueden afectar la disposición de los psicólogos a adoptar modelos centrados en la rehabilitación y reparación por encima del castigo. Finalmente, las creencias específicas sobre el modelo de justicia restaurativa son fundamentales para determinar el nivel de apropiación y compromiso de los profesionales. Su interacción subraya que la transformación del sistema no solo requiere cambios normativos, sino también un cambio en las percepciones y marcos de significado de quienes lo operan.

Recomendaciones

A partir de las conclusiones derivadas del diagnóstico, se propone un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer la implementación de la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil peruano. La primera y más directa es la implementación de los talleres de reflexión crítica dirigidos a psicólogos de tratamiento en Lima. Estos talleres son esenciales para abordar las percepciones y construcciones subjetivas identificadas en el diagnóstico, fomentando un espacio para que los profesionales reflexionen sobre sus creencias acerca de la JR, el sistema judicial y las juventudes infractoras. Complementariamente, es crucial fomentar la capacitación continua y especializada en JR para todos los operadores de justicia juvenil, con un énfasis particular en casos de violencia de género, a fin de fortalecer sus competencias y

confianza en la aplicación del modelo. De manera paralela, se recomienda fortalecer la confianza institucional y la transparencia dentro del sistema judicial y penitenciario, ya que un ambiente de mayor respaldo institucional es fundamental para motivar a los profesionales a adoptar y desarrollar enfoques innovadores como la justicia restaurativa (Restrepo et al., 2019).

En esta línea, para asegurar una implementación más integral y efectiva, es imperativo desarrollar un marco intercultural en las políticas y programas de JR que garantice un acceso equitativo a la justicia para jóvenes de diversas comunidades (Julca-Guerrero & Rojas-Luján, 2024). Esto debe ir de la mano con campañas de sensibilización dirigidas tanto a profesionales como a la sociedad en general, para desafiar el estigma social asociado a los jóvenes infractores y promover una visión centrada en la rehabilitación y la reintegración (Subroto, 2022). Finalmente, dada la limitada evidencia nacional (Barletta, 2022), es fundamental promover la investigación y la sistematización de experiencias en JR en Perú. Documentar los casos, éxitos y desafíos permitirá construir un cuerpo de conocimiento local que valide, adapte y expanda el modelo restaurativo, ofreciendo lecciones aprendidas y mejores prácticas para su futuro desarrollo en el contexto peruano.

Referencias Bibliográficas

- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques consulting EIRL.
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Editorial INUDI.
- Barletta, V. (2022). *Vivencias y percepciones de los adolescentes en conflicto con la ley penal que cuentan con el servicio de apoyo laboral del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Lima" del PRONACEJ - MINJUSDH y de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa - MP*. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/items/dc4fd225-1edf-44c8-83b2-a7c98ac7c8fd>
- Braithwaite, J. (2013). *Restorative justice and responsive regulation: The question of evidence*. Australian National University.
<https://doi.org/10.22459/RJRR.11.2013>
- Castaño, C. & Patiño, R. (2023). La investigación cualitativa: potencial para su desarrollo en América Latina. *Apuntes contables*, 129-146. doi: 10.18601/16577175.n32.07
- Chapman, T. (Ed.). (2016). *The Routledge handbook of European criminology*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203083684>
- Farkas, J., Sófi, G., & Fekete, M. (2020). *Psychological Aspects of Restorative Justice*. 68, 23–36. <https://doi.org/10.38146/BSZ.SPEC.2020.2.2>
- Figuerola-Wan, M. (2021). La reinserción social de menores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. *Yotantsipanko*, 1(2), 51–57. <https://doi.org/10.54288/yotantsipanko.v1i2.8>
- Flores, A. (2024). Revictimización en casos de violencia sexual infantil: Fallas del sistema judicial peruano. *Derecho & Sociedad*, 52(1), 89-112.

- Fuentes-Doria, D., Toscano-Hernández, A., Malvaceda-Espinoza, E., Díaz, J., & Díaz, L. (2020). Metodología de la investigación. *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gaffney, H., Jolliffe, D., Eggins, E., Ferreira, J. G., Skinner, G., Ariel, B., & Strang, H. (2024). Protocol: The effect of restorative justice interventions for young people on offending and reoffending: A systematic review. *Campbell Systematic Reviews*, 20, e1403. <https://doi.org/10.1002/cl2.140320>
- Griffin, H. (2012). *Youth offending: resilience and protective factors*. <https://etheses.bham.ac.uk/id/eprint/3806>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill
- Hobson, J., Twyman-Ghoshal, A., Banwell-Moore, R., & Ash, D. P. (2022). Restorative Justice, Youth Violence, and Policing: A Review of the Evidence. *Laws*, 11(4), 62. <https://doi.org/10.3390/laws11040062>
- Julca-Guerrero, F., & Rojas-Luján, J. (2024). Justicia intercultural y adolescentes infractores: Barreras en el acceso a la justicia restaurativa en Perú. *Revista de Derecho Indígena*, 8(1), 33-58.
- Langer, M., & Beloff, M. (2016). Myths and Realities of Juvenile Justice in Latin America. *Social Science Research Network*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2810414
- Oliveira, N., & Miranda, M. C. C. (2024). Justiça restaurativa para adolescentes em conflito com a lei: uma análise do racismo institucional e o papel transformador da educação. *Revista Fisio&terapia.*, 29(141), 27–28. <https://doi.org/10.69849/revistaft/ar10202412071227>

- Omowon, A. & Kunlere, A. (2024). Restorative justice practices: Bridging the gap between offenders and victims effectively. *World Journal of Advanced Research and Reviews*, 24(03), 2768-2785. <https://doi.org/10.30574/wjarr.2024.24.3.3978>
- Paredes-Sotelo, D., López, G., & Torres, M. (2024). Crimen organizado y adolescencia: Un análisis de las políticas de rehabilitación en Perú. *Criminal Justice Review*, 49(3), 210-230
- Paul, G. D. (2019). The Influence of Belief in Offender Redeemability and Decision-Making Competence on Receptivity to Restorative Justice. *Negotiation and Conflict Management Research*, 14(1). <https://doi.org/10.1111/NCMR.12176>
- Perlin, M. L., & McClain, V. R. (2014). Can Restorative Justice Be of Value in Forensic Cases? Perspectives of a Lawyer and a Psychologist. *Social Science Research Network*. <https://doi.org/10.2139/SSRN.2512890>
- Pistrang, N., & Barker, C. (2012). Varieties of qualitative research: A pragmatic approach to selecting methods. In H. Cooper, P. M. Camic, D. L. Long, A. T. Panter, D. Rindskopf, & K. J. Sher (Eds.), *APA handbook of research methods in psychology, Vol. 2. Research designs: Quantitative, qualitative, neuropsychological, and biological* (pp. 5–18). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/13620-001>
- Restrepo, A. (2019). *Colombian Youths' Reasoning About Retributive and Restorative Justice in the 2016 Peace Accord: Associations with Belief Systems of Trust*. <https://spectrum.library.concordia.ca/id/eprint/985698/>
- Restrepo, A., Pareja Conto, L., Recchia, H., Posada-Gilede, R., Velez, G., & Wainryb, C. (2024). Colombian youths' reasoning about retributive and restorative justice in the 2016 peace accord: Associations with trust. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*.

- Ruiz Huaraz, C. B., & Valenzuela Ramos, M. R. (2022). *Metodología de la investigación*. Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT)-Fondo Editorial.
- Schettini, P., & Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. Editorial de la Universidad Nacional de la Plata (EDULP).
- Subroto, E. (2022). Juvenile sentencing in sexual abuse cases: balancing justice and rehabilitation. *International Journal Of Law And Criminology*, 4(03), 07–12. <https://doi.org/10.37547/ijlc/Volume04Issue03-02>
- Tello - Gilardi, J (2022). La interseccionalidad y la justicia juvenil restaurativa. *Llapanchikpaq: Justicia*, 4(5), 19–72. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i5.641>
- Turner, J. (2017). *Youth Who Commit Sexual Offenses: Tensions Between Public Perception, Legislative Barriers, and Research Findings*. <https://doi.org/10.15760/HONORS.477>
- Vyver, J., Travaglino, G., Vasiljevic, M., & Abrams, D. (2015). *The group and cultural context of restorative justice: a social psychological perspective*. Ashgate Publishing. <https://eprints.lincoln.ac.uk/23164/>
- Weimann-Saks, D., Peleg-Koriat, I., & Halperin, E. (2022). Incremental beliefs and public attitudes toward restorative justice: the cases of sexual, violent and property offenses. *Journal of Offender Rehabilitation*, 61(4), 169–187. <https://doi.org/10.1080/10509674.2022.2062518>
- Willig, C. (2013). *EBOOK: introducing qualitative research in psychology*. McGraw-hill education.
- Zavala, E. (2024). Reforma legal y responsabilidad juvenil: Impacto de la derogación del artículo 1975 del Código Civil peruano. *Anuario de Derecho Penal*, 67(1), 120-145.
- Zehr, H. (2015). *Changing lenses: Restorative justice for our times*. MennoMedia.

Anexos

Anexo 1: Cuadro de categorización

Objetivo General:	Conocer las creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa para jóvenes infractores condenados por delitos de violencia de género de psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana, 2025			
Objetivos específicos:	Definición	Categorías	Subcategorías	Ítems / enunciados / reactivos
Explorar las creencias sobre el modelo de justicia restaurativa en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.	Justicia Restaurativa Enfoque en la resolución de conflictos y delitos que se centra en la reparación del daño causado , promoviendo la participación activa de las víctimas, los ofensores y la comunidad en el proceso de reconciliación y reconstrucción social. En lugar de centrarse únicamente en castigar al infractor, este modelo busca entender las causas del comportamiento delictivo, fomentar la empatía y	Creencias sobre el modelo de justicia restaurativa	Conocimiento sobre el modelo de justicia restaurativa	• ¿Qué entiende usted por Justicia Restaurativa? • ¿Cómo describiría los principios fundamentales de la JR? • ¿Qué tipo de formación o capacitación ha recibido sobre JR? • ¿Qué tan familiarizado está con la aplicación de la JR en casos de violencia de género? • ¿Conoce casos concretos de aplicación de JR en jóvenes infractores de violencia de género?
			Creencias sobre la eficacia del modelo de justicia restaurativa	• ¿Considera que la JR es un modelo eficaz para abordar la violencia de género en jóvenes infractores? ¿Por qué? • ¿Qué beneficios cree que ofrece la JR en comparación con el sistema punitivo tradicional?

	facilitar un acuerdo que permita reparar el daño, promoviendo así la responsabilidad y la recuperación de relaciones afectadas (Organización las Naciones Unidas, ONU, 2014)			• ¿Qué desafíos o limitaciones percibe en la aplicación de la JR en estos casos? • ¿Qué factores considera que son cruciales para el éxito de la JR en jóvenes infractores de violencia de género? • ¿Cómo mediría la eficacia de un programa de JR en este contexto?
Conocer las creencias sobre el sistema de justicia peruano actual en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.		Creencias acerca del sistema de justicia peruano actual	Creencias sobre el funcionamiento del sistema de justicia peruano	• ¿Cómo percibe el funcionamiento actual del sistema de justicia peruano en relación con jóvenes infractores? • ¿Considera que el sistema de justicia peruano está preparado para implementar la JR de manera efectiva? ¿Por qué? • ¿Qué cambios o mejoras cree que son necesarios en el sistema de justicia para facilitar la implementación de la JR? • ¿Qué obstáculos ve en la aplicación de la JR dentro del sistema de justicia peruano?

			Creencias acerca del proceso punitivo/restaurativo en el sistema de justicia	• Cuál cree que es el propósito principal del proceso punitivo en el sistema de justicia? • ¿Cuál cree que es el propósito principal del proceso restaurativo en el sistema de justicia? • ¿Cómo compara los resultados del proceso punitivo con los del proceso restaurativo en jóvenes infractores de violencia de género? • ¿Cree que ambos procesos pueden coexistir en el sistema de justicia peruano? ¿Cómo?
			Creencia sobre el funcionamiento del modelo JR en el sistema de justicia	• ¿Cómo cree que se podría integrar la JR de manera efectiva en el sistema de justicia peruano? • ¿Qué roles deberían desempeñar los psicólogos en la implementación de la JR en este contexto? • ¿Qué tipo de recursos y apoyo considera necesarios para que la JR funcione adecuadamente en el sistema de justicia? • ¿Qué tan factible considera que es aplicar el modelo JR a jóvenes infractores que cometieron delitos de violencia de género?

Conocer las creencias sobre las juventudes infractoras en psicólogos de tratamiento en Lima Metropolitana.		Creencias sobre las juventudes infractoras	Mitos sobre las juventudes infractoras	• ¿Qué mitos o estereotipos ha escuchado sobre los jóvenes infractores de violencia de género? • ¿Cómo cree que estos mitos influyen en la percepción y el tratamiento de estos jóvenes? • ¿Qué estrategias considera efectivas para desafiar y cambiar estos mitos? • ¿Cree que existen diferencias significativas entre jóvenes infractores de violencia de género y otro tipo de jóvenes infractores?
			Creencias acerca de la rehabilitación de las juventudes infractoras	• ¿Qué factores considera que son clave para la rehabilitación de estos jóvenes? • ¿Qué papel cree que juega la JR en el proceso de rehabilitación? • ¿Qué tipo de intervenciones psicológicas considera más efectivas para la rehabilitación de estos jóvenes?